

## Impuestos a las ganancias. Alícuotas. Artículo 90.



**¿La tabla del artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias sigue siendo la misma para el 2016 que la de años anteriores?**

Si, en el 2016 son de aplicación las mismas escalas que para el año 2015 y anteriores. La modificación al artículo 90 de la LIG introducida por la Ley N° 27.346 B.O. 27/12/2016, tiene vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y efecto a partir del año fiscal 2017, inclusive.